



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 949 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora Grau Zurita, don Claudio Daniel Rizzo, doña Patricia Martínez Laborde y doña Verónica Gabriela Gonorazky Llomovatte, frente a don Antonio Civera García (administrador concursal), don Cosme Izquierdo Ruiz, doña Cristina Segarra Barchín, doña Elisenda Ventura Fayol, doña Encarnación Lara Rodríguez, don Francisco Javier Pascual Casaña, don Gonzalo Estelles Barchino, don Guillermo Doménech Martínez, don José Carlos Santos López, don Manuel Suárez Martínez, doña María Amparo Tarin García, doña Marina Sanz Fernández, don Mario Salinas Torres, “Eurometal Investment Holding, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Oro Direct Lab, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Oro Direct Sale, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Pluto Abogados y Administradores Concursales”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistidos a la parte actora don Claudio Daniel Rizzo, doña Patricia Martínez Laborde, doña Aurora Grau Zurita, doña Verónica Gabriela Gonorazky Llomovatte y don Mario Salinas Torres del recurso de suplicación interpuesto contra la resolución de fecha 6 de agosto de 2015, dictada en este procedimiento.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2517/0000/61/0949/14.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pluto Abogados y Administradores Concursales”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.561/16)

